SUBGERENCIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	**30 DE JULIO DE 2025**
OBJETO A CONTRATAR	**SUMINISTRO DE ESCANEO, FOTOCOPIADO E IMPRESIONES A BLANCO Y NEGRO-COLOR DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES PARA LOS SERVICIOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($220.000.000).**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**DIRECTA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 como fines esenciales del estado (…) "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)"

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determino en su artículo 194 que la "prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales Del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso". En desarrollo del anterior la ley ibídem, prescriben el numeral 6 del artículo 195, que las empresas sociales de salud, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". (Subrayas fuera de texto).

Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la leyo por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

De otro lado, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adoptenel estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos estatus de estatuto de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las empresas sociales del estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, losprocesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011 el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud Y De Protección Social.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio De Salud Y Protección Social mediante Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 *" Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 por las que se fijan los lineamientos para las Empresas sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual "* la cual estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten sus respectivos estatus de estatuto de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 qué las empresas sociales del estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y

procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad

La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza fue creada como institución de carácter público mediante ordenanza 06 de junio de 1994. Así mismo transformada en empresa social del Estado mediante Ordenanza 022 de marzo 22 de 1996, como entidad descentralizada del orden Departamental, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Adscrita a la Secretaria de Salud Departamental, con el objeto de prestar servicios de salud de primer y segundo nivel

Que, en concordancia con lo anterior, la Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa, cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES de acuerdo a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50 modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen

La ESE Hospital San Rafael de Cáqueza, Empresa Social del Estado, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, del mismo modo, los ingresos frecuentes de pacientes con diferentes condiciones y afecciones en sus estados de salud, los lleva a permanecer desde las salas de cuidados intermedios, salas de cirugía hasta los cuidados intensivos. En ese sentido, la ESE, dentro de su portafolio de servicios habilitados, tiene la prestación del servicio de urgencias, hospitalización y quirófano en las instalaciones y para una atención de salud óptima de los usuarios que la frecuentan. Estas acciones requieren de la entrega de documentos con información del paciente, recetas médicas, resultados de exámenes, documentos de contratación, informes de glosas, facturación, presupuesto, información financiera lo que genera un volumen de documentos que requieren ser impresos, escaneados y organizados en sus expedientes por lo que se da la necesidad de tener escáneres, impresoras y sus respectivos insumos. Una vez identificada la necesidad, para poder satisfacerla se requiere de elementos informáticos como es el caso de las impresoras y los escáneres, herramientas vitales para establecer la conexión entre los documentos físicos y aquellos digitales, esto posibilita el acceso, consulta y conservación de toda clase de archivos valiosos para la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE ESCANEO, FOTOCOPIADO E IMPRESIONES A BLANCO Y NEGRO-COLOR DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES PARA LOS SERVICIOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS

3. CLASIFICACION UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica de acuerdo con el código estándar del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, conforme con el artículo 2.2.1.1.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para: Servicios de fotocopiado y escaneo

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80161801	SERVICION DE ALQUILER O LEASING DE FOTOCOPIADORAS

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será **CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO,** previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza y Centros de Salud adscritos

6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1.Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. **2.** Presentar la factura y/o cuenta de cobro con los soportes de las impresiones, mantenimientos preventivos y/o correctivos, cambio de piezas de los equipos tecnológicos suministrados. **3**. Cumplir con sus obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. **4**. El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y en especial a la información correspondiente a los pacientes y a la actividad medica **5**. El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial para con los usuarios del servicio de salud. **6**. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al HOSPITAL en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. **7.** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **8**. Presentar los informes que le indique el supervisor.**11**. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. **12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y demoras que pudieren presentarse. **13**. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato.14. Suministrar los insumos necesarios para la realización del objeto contractual.15. Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual.

6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1.Suministrar a la impresión a color, blanco y negro y escaneo de documentos institucionales a la ESE. El contratista dará en apoyo tecnológico las impresoras, escáneres y equipos tecnológicos que la ESE solicite de acuerdo a la demanda por el tiempo que dure el contrato, siendo estos necesarios para realizar las impresiones y, digitalización de documentos.**2.** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de tecnología informática.**3**. Entregar, instalar y poner en marcha los equipos en los sitios definidos por el supervisor, los equipos tecnológicos contaran con las condiciones técnicas presentadas en la cotización .**4**. Entregar los equipos en óptimas condiciones. **5.** Prestar el servicio técnico de manera oportuna en forma presencial o virtual, una vez se haga la solicitud.**6**. Suministrar los repuestos requeridos en los equipos de tecnología de la información para corregir las fallas técnicas. Para el caso de presentarse falla en el equipo y no pueda ser reparado, este será sustituido por otro equivalente. **7**.Suministrar el Tonner y papel que ser requiera para las impresiones. 8. Permitir que la ESE instale el software requerido para el uso de los equipos para lo cual en contratista deberá entregar la clave del administrador del equipo. **8**.Garantizar que el sistema operativo del equipo cuente con la respectiva licencia. **9**.Presentar el respectivo cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos dados en calidad de arrendamiento, junto con el respectivo reporte del mantenimiento. **10.** Entregar el informe de inventario de los equipos relacionando la ubicación, áreas de la ESE donde se encuentren instalados.**11**. El Contratista suministrará los siguientes equipos según propuesta económica, así:

OBLIGACIONES DEL TECNICO DE MANTENIMIENTO

1.Atender de manera oportuna la solicitud de reparación de los equipos: impresoras, escaner.**2.** Realizar el mantenimiento rutinario como limpieza, lubricación y sustitución de piezas, así como la resolución de problemas que puedan presentar los equipos tecnológicos (impresoras, escáner) como errores de software, conectividad de red, fallos de hardware.**3**. Instalar y configurar las impresoras y escáneres.**4**. Probar el rendimiento de los equipos instalados y dar soporte técnico a los usuarios que requieran el servicio de estos equipos.**5**. Pedir y gestionar los suministros como tintas, tóner, papel y piezas de repuesto, mantener registro de los mantenimientos y prestación del servicio técnico.

Resumen de la serie



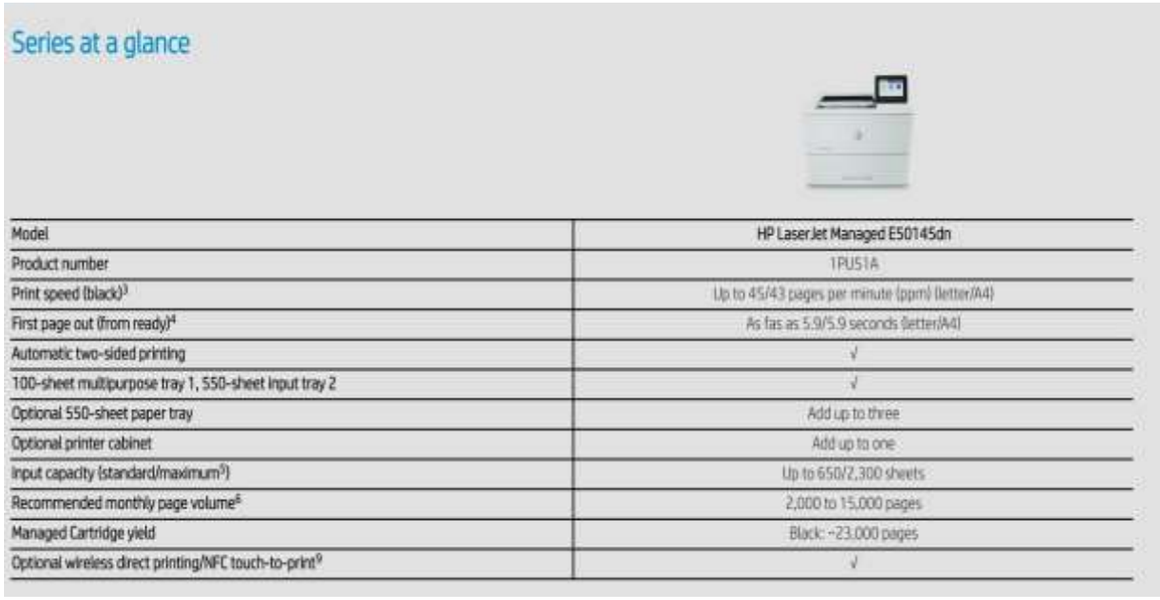


Modelo	MFP HP LaserJet Managed M630hm	MFP HP LaserJet Managed Flow M630zm
nº de producto	L3U61A	L3U62A
Fax analógico	Opcional	Sí
Impresión automática a doble cara	Sí	Sí
Bandeja 1 multiuso de 100 hojas	Sí	Sí
Bandeja 2 de 500 hojas	Sí	Sí
Bandeja 3 de 500 hojas	Opcional	No disponible
Bandeja 4 de 500 hojas	No disponible	No disponible
Bandeja de alimentador de 500 hojas con armario	Opcional	No disponible
2x500-sheet y bandeja y soporte de alimentador de 1500 hojas	Opcional	Sí
Accesorio de buzón de grapado de 3 bandejas de 900 hojas	Opcional	Sí
Certificación ENERGY STAR®	Sí	Sí
Disco duro seguro de alto rendimiento de 320 GB HP	Sí	Sí
Funciones de flujo de trabajo (escáner de trabajo de alto gramaje, ADF a doble cara de una sola pasada, HP Every Page, teclado extraíble, OCR incorporada, envío a SharePoint)	No disponible	Sí

Series at a glance



Model	HP LaserJet Managed MFP E62655dn
Product number	3GY14A
Functions	Print, copy, scan, fax (optional)
Print speeds (letter/A4)[3]	Up to 55/52 pages per minute (ppm)
Scan speeds (letter and A4, black and color)[4]	Simplex: Up to 75 ppm/69 ppm (black and color) Duplex: Up to 120 ipm/ 111 ipm (black and color)
First page out	From ready: As fast as 5.1/5.3 seconds (letter/A4) From sleep: As fast as 7.8/7.9 seconds (letter/A4)
100-sheet multipurpose tray 1, 550-sheet tray 2	√
Paper-handling accessories[7]	See Paper-handling accessories table below for details
Input capacity (standard/maximum[8])	Up to 650/3,750 sheets
Managed Cartridge yield[9]	Black: ~50,000 pages
Recommended Monthly Page Volume[10]	5,000 to 40,000 pages
Recommended Monthly Scan Volume[11]	14,000 to 24,000 pages
HP High Performance Secure Hard Disk	Optional
Wireless direct[12]/NFC touch-to-print[13]/BLE[14]	Optional
Wireless networking[15]	Optional



Series at a glance

Model	HP LaserJet Managed E50145dn
Product number	1PU51A
Print speed (black)[3]	Up to 45/43 pages per minute (ppm) (letter/A4)
First page out (from ready)[4]	As fas as 5.9/5.9 seconds (letter/A4)
Automatic two-sided printing	√
100-sheet multipurpose tray 1, 550-sheet input tray 2	√
Optional 550-sheet paper tray	Add up to three
Optional printer cabinet	Add up to one
Input capacity (standard/maximum[5])	Up to 650/2,300 sheets
Recommended monthly page volume[6]	2,000 to 15,000 pages
Managed Cartridge yield	Black: ~23,000 pages
Optional wireless direct printing/NFC touch-to-print[9]	√

DESCRIPCION	VALOR UNIDAD
VALOR UNITARIO CON PAPEL IVA INCLUIDO	$ 115
VALOR ARRENDAMIENTO DE SCANNER VERTICAL VALOR MENSUAL ILIMITADO	$ 270.000
VALOR UNITARIO IMPRESIÓN A COLOR IVA INCLUIDO	$ 450
EQUIPO PORTÁTIL CORE I7 9NA GENERACIÓN 256SSD Y 16 GIGAS DE RAM WINDOWS 10 PRO	$ 245.000
EQUIPO DESKOP CORE I7 9NA GENERACIÓN 256SSD Y 16 GIGAS DE RAM WINDOWS 10PRO	$ 230.000
EQUIPO RYZEN 7 ULTIMA GENERACIÓN 32 GB 1 TB DISCO	$ 400.000

Los equipos se encuentran ubicados en las siguientes áreas:

ITEM	UBICACIÓN
1	CONSULTORIOS DE 25 CONSULTA EXTERNA
2	BLOQUE COMUNITARIO
3	ODONTOLOGUA
4	AUTORIZACIONES
5	CITAS
6	CAJA DE URGENCIAS
7	UCI
8	SALA DE CIRUGIA
9	AUTORIZACIONES HOSPITALARIA Y ADMICIONES DE CIRUGIA PROGRAMADAS
10	CUENTAS MEDIACAS
11	FACTURACION DE CONSULATA EXTERNA
12	VENTANILLA UNICA
13	REFERENCIA
	ADMINISTRACIÓN
14	CONTRATACION
	RADICACION DE CUENTAS, GLOSAS,
15	FACTURACIO, AUDITORIA
15	CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TALENTO HUMANO, NOMINA, INFRAESTRUCTURA
16	GERENCIA

	PUESTOS DE SALUD
17	CHIPAQUE
18	GUAYAVETAL
19	QUETAME
20	PUENTE QUETAME
21	GUTIERRES
21	EN SISTEMAS COMO BACKUP
	SCANER
22	VENTANILLA UNICA
23	GLOSAS
24	RADICACION DE CUENTAS

7.PRODUCTOS:

1. Un (1) informe que consoliden las actividades (reporte de las impresiones realizadas, informe de mantenimiento y asistencia técnica), por cada período, en cumplimiento del contrato.

1.1. Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, mensualmente, (informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión))

Un (1) informe final consolidando de las entregas de los suministros a la ejecución del contrato.

8. REQUISITOS COMPRA SOSTENIBLE: APLICA SI___ NO_X__

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato
6. Poner a disposición del ARRENDADOR las áreas o espacios físicos para el desarrollo y ejecución de las actividades en materia del presente CONTRATO
7. Revisar y aprobar las pólizas de cumplimiento presentadas por el ARRENDADOR
8. Cuidar y preservar los bienes del ARRENDADOR entregados a titulo de arrendamiento, tomando las medidas necesarias para que se conserven en buen estado.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

CONTRATACIÓN DIRECTA conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa, cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50, modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen.

Así mismo la Empresa, en su gestión contractual, deberá aplicar los principios de la función administrativa y de sostenibilidad fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo o 13 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o adicionen

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($220.000.000).** Con fundamento en el artículo 15 del Estatuto de Contratación Acuerdo Nro. 007 del mayo 27 de 2014 y el artículo 33 del Acuerdo Nro.007 del mayo 27 de 2014 modificado mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017 a su vez modificado por el Acuerdo 026 de 2024, se determinó el valor total teniendo en cuenta las necesidades del Hospital y los Centros y Puesto de Salud adscritos, los estudios de costos, la modalidad y los montos de contratación con las diferentes entidades aseguradoras y las condiciones geográficas de Cáqueza como municipio de referencia nivel I y II. ; así como la proyección de horas requeridas conforme a la cobertura del servicio y a las anteriores contrataciones similares efectuadas por la Entidad.

12. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **CINCO (05) PAGOS MES VENCIDO,** cuyo valor será liquidado teniendo en cuenta la cantidad de impresiones, valor del arriendo de las impresoras y escáneres, por los valores acordados en la propuesta económica. Las tarifas convenidas se encuentran relacionadas en el numeral 7 de las “obligaciones específicas”, El término del pago estará **SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA** y empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto

Para la causación del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y ARL) conforme lo señalado el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

Los documentos digitales (facturas, planilla o certificado del pago de aportes a seguridad social e informes técnicos, deberán cargarse en SECOP II, en la ruta “Ejecución del contrato”, “Plan de pagos”

13.ANALISIS DEL SECTOR.

13.1 ASPECTOS GENERALES

13.2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar: **SUMINISTRO DE ESCANEO, FOTOCOPIADO E IMPRESIONES A BLANCO Y NEGRO-COLOR DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES PARA LOS SERVICIOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS**, encuentra ubicado en:

SECTOR ECONÓMICO
TERCIARIO O DE SERVICIOS

13.3. ASPECTOS REGULATORIOS DEL CONTRATO.

El objeto a contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, para su ejecución debe tenerse en cuenta lo regulado por las Leyes 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, y 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo que respecta al manejo de la información pública...

13.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Revisión y comparación de precios mediante base de datos especializada: desde la plataforma transaccional de la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente se realizó la consulta ya que esta plataforma cuenta con una base de datos de proveedores potenciales en el mercado. A continuación, se relaciona la siguiente información:

Para el respectivo analisis se toma el proceso la ESE. Mediante el proceso No PN MECAL SA 054 2025. realizado y celebrado por la ESE HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE y la empresa TECNICA ELECTROMEDICA S.A. cuyo objeto es SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEO CON SUMINISTRO DE PAPEL Y TÓNER, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CALI, DEPARTAMENTO POLICÍA VALLE (INCLUYE DISTRITOS ESPECIALES), LA REGIONAL ANTINARCÓTICOS NO. 4 Y UNIDADES AGREGADAS. APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIAS FUTURA 2026. Con tiempo de duración de nueve (9) con valor total de $445.217.000 COP con valores mensuales de $49.468.555 y valores mensuales de se hace la comparación de precios, por tanto, se evidencia que los valores de la cotización recibidas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza están dentro margen de precio ofrecido en el mercado.

PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE IMPRESORAS Y ESCANERS		VALOR HISTORICO PROCESO PJ-010-2025 DE. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	
PRESTACION DE SERVICIO	**DURACION: 7 MESESE**	**PRESTACION DE SERVICIO**	**DURACION: 238 DIAS**
SERVICIO DE FOTOCOPIADO SCANEO E IMPRESIÓN A BLANCO Y NEGRO-COLOR DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES PARA LOS SERVICIOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS.	VALOR TOTAL $284.000.000 VALOR PROMEDIO MENSUAL $40.571.429	PRESTAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, Y ESCANER BAJO LA MODALIDAD DE ARRIENDO. PARA LA ESE ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA DTCH.PJ-007.	VALOR TOTAL: $424.000.000 VALOR MENSUAL $53.445.378

13.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El presente análisis de la demanda se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de analisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Demanda. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza. A continuación, se relaciona el nombre de empresas, entidades u Hospitales y los procesos realizados:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de Contratación
009-2025	E.S.E. VIDASINU	ARRIENDO DE EQUIPOS, IMPRESORAS, ESCÁNER Y FOTOCOPIADORA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, RECARGAS Y REMANUFACTURAS A TODO COSTO DE LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA E.S.E. VIDASINÚ	UN (1) MES	$89.288.000	REGIMEN ESPECIAL
PJ-010-2025	ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	PRESTAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, Y ESCANER BAJO LA MODALIDAD DE ARRIENDO. PARA LA ESE ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA DTCH.PJ-007.	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) DIAS	$ 424.000.000	REGIMEN ESPECIAL

FUENTE:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

14.SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Que la presente contratación se rige por lo establecido numeral 3.1.2.1.1 Literal a) **Contratación directa**, cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50, modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35...En la E.S.E. no existe personal suficiente para desarrollar el objeto contractual, en razón al volumen y complejidad de la actividad a realizar, razón por la cual se procederá a suscribir un contrato de arrendamiento.

14.1ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia, cuyo objeto fuere el suministro relacionado con el objeto contractual en entidades de salud de ámbito público o privado, que debe ser soportada con la presentación de certificaciones, contratos totalmente ejecutados-órdenes de compra o Actas de Liquidación de Contratos totalmente ejecutados,

14.2. ECONÓMICOS: tener en cuenta el proponente que oferte el menor precio, cumpliendo con los anteriores criterios. Se realizará la comparación económica de forma global

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

MATRIZ DE RIESGOS

	No.	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			ESTIMACIÓN CUANTITATIVA	
					Proponente y/o Contratista	HSRC	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)	% SOBRE EL VALOR DELSINIESTRO O contratista	% SOBRE EL VALOR DELSINISESTRO ESE Hospital San Rafael de Cáqueza
Clase de Riesgo	1	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la oferta y en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones, o errores cometidos en documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5,5		100%
	2	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	X	X	MB	MA	7	50%	50%
	3	Coordinación Interinstitucional	Cuando el HSRC y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada		X	B	MA	6,5		100%
	4	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación,	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada		X	MB	MB	6		100%

Riesgos Regulatorios	5	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica		X	MB	MB	6		100%
Riesgos Tecnológicos	6	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	X	X	B	B	5	50%	50%
Riesgos de la Naturaleza	7	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural	X		B	B	5	100%	
Riesgos Sociales o Políticos	8	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.		X	B	MA	7		100%
Riesgos Financieros	9	Iliquidez	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5	100%	
Riesgos ambientales o ecológicos	10	Impacto de las licencias ambientales y planes de manejo ambiental, en la obtención del objeto contractual	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MA	7	100%	
Riesgo Economico	1	Disminución de utilidades previstas para la contratista derivada de la oferta económica	Son aquellos que se derivan tanto de la presentación de la oferta económica como del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, cambio de anualidad, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Planeación y preparación de las ofertas adecuadas por parte del contratista	X		B	MB	5,5	100%	0%

16. GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E.

De conformidad con ESTATUTO DE CONTRATACIÓN. ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO. Constitución de garantías con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la empresa, el contratista prestara garantía única que avale

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30% DEL VALOR DEL CONTRATO	LA DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS

EL CONTRATISTA se obliga a CARGAR EN LA PLATAFORMA SECOP II las pólizas requeridas en un término máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente

Aplica: SI_X____ NO_____

17.SUPERVISIÓN.

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será a través de la subgerencia administrativa o en su defecto la gerencia, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

18.OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente a la Gerencia, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E.
15. Solicitar ante la Gerencia las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato.

18.TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de arrendamiento las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar con tres (3) días de antelación la solicitud al área de contratación para que esta elabore el correspondiente documento.

19.INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.

20.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.
Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud al contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2025.

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Rubro Presupuestal N° 24501030101– PRODUCTOS FARMACEUTICOS: HOSPITAL SEDE, del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, y cuenta con el certificado de disponibilidad No 1400 del 30 de JULIO 2025 y se constituyan para atender este gasto, así:

No CDP	RUBRO	RECURSO	NOMBRE	VALOR
1400	21202010030201	60	MATERIALES (INSUMOS ASEO, PAPELERIA, COMBUSTIBLE, DOTACION, UNIFORMES) H: SEDE	$90.000.000.00
1400	21202010030201	60	MATERIALES (INSUMOS ASEO, PAPELERIA, COMBUSTIBLE, DOTACION, UNIFORMES) CENTROS DE SALUD	$10.000.000.00
1400	21202020070201	60	ARRIENDOS H SEDE	120.000.000.00
			TOTAL	**$220.000.000.00**

Atentamente,

ARIEL DANILO BASTO TRUJILLO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

Elaboro: Adriana Clavijo
Líder Almacén

Reviso: Alfredo Aguirre
Apoyo Administrativo y Asistencial

Revisión Jurídica: Olga Sarmiento
Asesor Jurídico -Contratacion